



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Otorga BECAS PIOE (Avanzados/as) // EX-2023-00931233- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La resolución RHCD-2023-441-E-UNC-DEC#FAMAF que llama a inscripción de postulantes a becas del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas (BECAS PIOE) para el corriente año; y

CONSIDERANDO

Que las BECAS PIOE están reglamentadas por la Ordenanza CD 6/2012;

Que la Comisión Asesora de Becas, luego del análisis de las situaciones socio-económicas y académicas de los/as postulantes, ha confeccionado el dictamen con su orden de mérito correspondiente;

Que el Art. 5º de la resolución RHCD-2023-441-E-UNC-DEC#FAMAF fija un estipendio anual de una beca A en PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), de una una beca B en PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), de una beca C en PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) y de una beca D en PESOS CIEN MIL (\$100.000);

Que el Art. 6º de la resolución RHCD-2023-441-E-UNC-DEC#FAMAF establece que en todos los casos el estipendio se otorgará en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen y orden de mérito presentado por la Comisión Asesora de Becas y, en consecuencia, otorgar las BECAS PIOE (Avanzados/as) correspondiente al corriente año a los/as beneficiarios/as que figuran en el ANEXO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Las becas tendrán una duración de diez meses, desde el 1º de abril de 2023 al 31 de enero de 2025.

ARTÍCULO 3º: El pago se hará efectivo en la medida que los fondos destinados para este programa estén disponibles, imputando estas erogaciones a las partidas del Fondo Universitario (Fuente 16).

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CG